

# El autónomo percibe de pensión 1,7 euros por cada euro cotizado

—P27

# Trabajo por cuenta propia

## El autónomo percibe 1,7 euros de pensión por cada uno cotizado

**El asalariado cobra 1,5 euros por euro, aunque está más protegido del paro**

**ATA cree que la protección social del ramo español supera a la de la UE**

JUANDE PORTILLO  
MADRID

Los autónomos españoles son unos de los que de mayor grado de protección social gozan de la Unión Europea, según un estudio de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) presentado ayer. El documento matiza, no obstante, que parte de las coberturas son nominales y dependen de cotizaciones voluntarias, lo que relativiza los derechos efectivos de un colectivo que cotiza mayoritariamente por la base mínima.

“En este informe desmontamos la leyenda urbana de que los autónomos españoles son los que más pagan de Europa y los que menos protección social tienen”, aseveró Lorenzo Amor, presidente de ATA. “Nominalmente, España está entre los países más avanzados en materia de protección social” de los trabajadores por cuenta propia, apostilló.

Amor expuso que por cada euro con el que un autónomo contribuye a la Seguridad Social, recibirá entre 1,7 y 2 euros de pensión, en función de su base de cotización. Una cifra que le sitúa por encima del rango de 1,5 a 1,8 euros que recibe de media un asalariado por cada euro cotizado. Los autónomos que se jubilen mañana, ilustró Amor, habrán cotizado entre 90.000 y 100.000 euros durante sus 400 a 420 meses de vida laboral. Al jubilarse, sin embargo, pasarán de 18 a 20 años (entre 200 y 240 meses) cobrando de media una horquilla de 160.000 a 170.000 euros como prestación por jubilación.

Todo dependerá, no obstante, de lo que cada autónomo decida pagar en un país en el que dos tercios de los trabajadores por cuenta propia cotizan por la base

mínima (un 65,1% del total y algo más del 80% si se descuentan a los autónomos societarios).

Desde ATA asumen, en todo caso, que esta tendencia está cambiando en vista de que 4.000 autónomos ya cotizaban por encima de la base mínima en el último trimestre. En la Federación consideran que, aun así, persiste un problema de “desconocimiento de las bases de cotización” por parte de los autónomos que les impide planificar el nivel de pagos y prestaciones al que aspiran.

El estudio comparativo elaborado por la federación, con ayuda del doctor en Economía José Antonio Herce, concluye que la prestación para los autónomos es incluso más garantista que la de los asalariados en algunos puntos, como la jubilación activa, la reincorporación tras maternidad y paternidad o las bajas, que la Seguridad Social abona desde el cuarto día, frente al decimosexto de un trabajador por cuenta ajena.

El trabajador por cuenta propia tiene, a su vez, otras carencias. Así, por ejemplo, solo unos 500.000 autónomos abonaron el 2,2% de cotización voluntaria que les permite optar a una prestación por cese de actividad en caso de perder su empleo, frente a la prestación de paro de los asalariados.

En la comparativa con el resto de Europa, el autónomo español sale mejor parado en las coberturas por jubilación antes reseñadas, paternidad o maternidad, que otros estados vecinos ni contemplan, o por incapacidad temporal. Así, explicó el presidente de ATA, el autónomo español tiene garantizada la cobertura de contingencias comunes, que incluye su derecho a jubilación, con la cotización obligatoria del 26,5% mientras que la cotización exigida



**El presidente de la federación de autónomos ATA, Lorenzo Amor.** EFE

por incapacidad temporal, del 3,3%, le da protección por maternidad, paternidad, riesgo en embarazo, incapacidad permanente, enfermedad común, profesional o accidente. Es decir, una amplia protección obligatoria que en otros países europeos no se ofrece ni siquiera de forma voluntaria.

Desde ATA señalan, en todo caso, que no hay una forma homogénea de comparar todos los países de la UE. Frente a la queja sectorial de que los autónomos españoles pagan más que la media, la federación aclara que aunque esto ocurre en algunos casos, las prestaciones a las que optan los españoles son mucho mayores.

Por su parte, la vicepresidenta ejecutiva de ATA, Celia Ferrero, instó a las autoridades a reducir las diferencias de cobertura que persisten entre autónomos y asalariados como priori-

dad frente a la homogeneización de los sistemas de protección de trabajadores por cuenta propia en Europa. A partir de ahí, Ferrero defendió que “el autónomo español, desde el punto de vista de los derechos nominales, está en el sistema de protección más avanzado de Europa”. Un sistema que la administración comunitaria podría tomar, animó, como “buen punto de partida” para la regulación común en la que trabaja.

Desde ATA consideran que, en este campo, el principal reto es abordar la situación de los 5,8 millones de falsos autónomos que hay en toda Europa (el 2,3% del total de trabajadores por cuenta propia) así como asimilar a los llamados trabajadores no convencionales hijos en buena medida de la economía digital y la precarización del empleo.

**La federación ATA pide a la UE que atienda a los 5,8 millones de falsos autónomos que hay en Europa, que suponen el 2,3% del colectivo**

### Comparativa de las prestaciones

- ▶ **Asistencia sanitaria.** Cobertura universal y gratuita en España para asalariados y autónomos, que no dependen del copago o reembolso de gastos de otros países de la UE.
- ▶ **Incapacidad temporal.** Cobertura obligatoria para casi todos los autónomos frente a la protección parcial de Alemania u otros países donde se exige otra cotización adicional.
- ▶ **Jubilación.** Mismas condiciones nominales para asalariados y autónomos en España, con condiciones menos exigentes que en la UE, pero con rentas más bajas por la elección de bases de cotización mínimas.
- ▶ **Desempleo.** Protección voluntaria para los autónomos españoles, daneses, austriacos, rumanos o irlandeses. Esta prestación no existe en Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica o Grecia aunque algunos de estos países lo compensan con prestaciones no contributivas. En Portugal, Finlandia o Suecia la cobertura es obligada.
- ▶ **Paternidad.** Mismas condiciones que para los asalariados y, en general, mejor que en el resto de la UE.
- ▶ **Dependencia.** La cobertura en España es inferior a la de la UE.